

(S-2631/19)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional informe las razones por las cuáles ha decidido compensar a las empresas energéticas por la devaluación (Decreto N° 1053/2018, Resolución ENARGAS N° 466/2019) en vez de utilizar esos recursos para la grave crisis social que atraviesa la mayoría del pueblo, producto de las políticas de ajuste, endeudamiento y tarifazos implementada el 10 de diciembre de 2015.

María M. Odarda

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

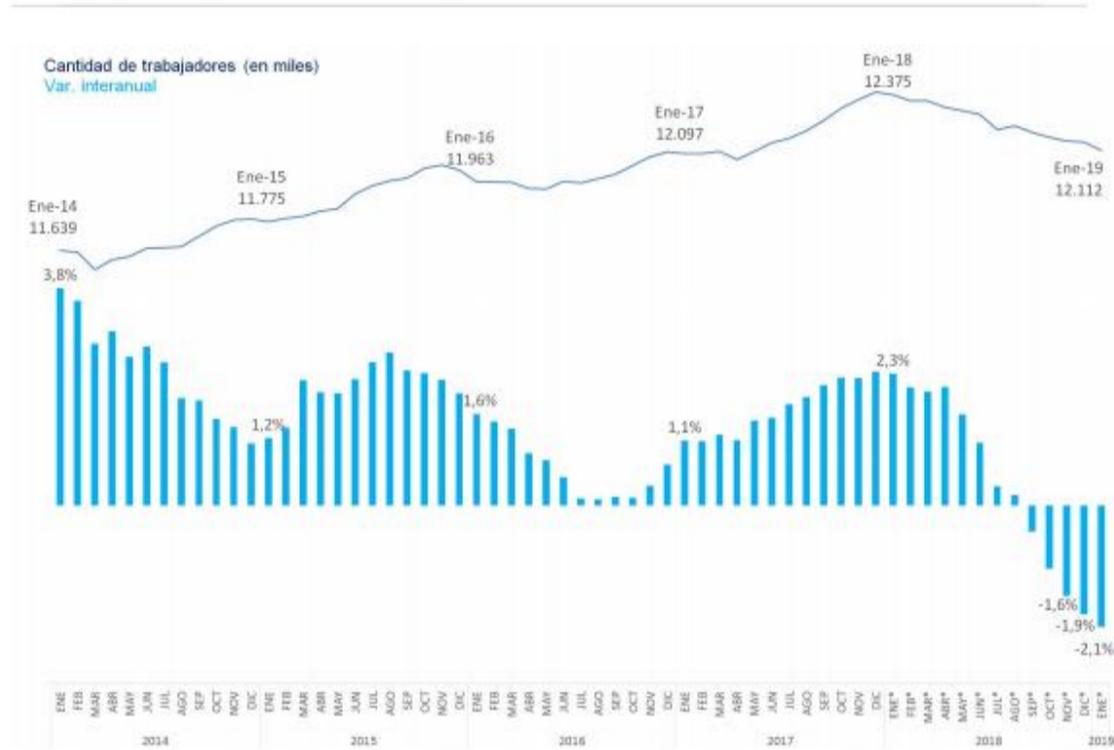
En el año 2016, gracias a un acuerdo entre los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social de la Nación, la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular, Barrios de Pie, Corriente Clasista y Combativa, Movimiento Evita, Movimiento Nacional Campesino Indígena, Movimiento popular la Dignidad, Unión de Trabajadores de la Tierra, Frente Popular Darío Santillán, Seamos Libres, Movimiento Octubre, organización Social Los Pibes, Mesa Gremial 19 y 20, CPU, MTD Anibal Veron, EO, Federación de cooperativas de Trabajo Carlos Mugica, SUBPGA, Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas, FEDESAM, Movimiento de Trabajadores Excluidos, Patria Grande, MVB German Abdala, Barrio Los Piletones, La Poderosa, Movimiento Giros, Movimiento 26 de Junio, Organizaciones Libres del Pueblo, MVyA Alberto Ballestrini, Corriente Villera, Corriente Pueblo Unido y todos los bloques políticos de ambas cámaras de esta Honorable Congreso, logramos aprobar la Ley N° 27.345, por la cual se prorrogó la emergencia social en los términos de la Ley N° 27.200.

Lamentablemente, en virtud de la incapacidad del gobierno que encabeza Mauricio Macri, ha aumentado la pobreza, la indigencia, la desocupación, la desigualdad, la inflación y el endeudamiento.

En enero de 2019 hubo 12.112.500 trabajadores registrados; 262.400 menos que un año atrás (-2,1% en un año). En el sector privado, en enero de 2019 hubo 175.000 trabajadores registrados menos que en enero de 2018 (-2%). Dentro del sector privado, en enero de 2019 se redujeron tanto los asalariados registrados (-142.200), como los

trabajadores independientes en su conjunto (-46.000 trabajadores) con respecto a enero 2018¹.

TRABAJADORES REGISTRADOS. CANTIDAD DE TRABAJADORES Y CAMBIO % i.a.;
Enero de 2014 a enero de 2019



Fuente: Ministerio de Producción y Trabajo

Según la Encuesta Permanente de Hogares del primer trimestre que realiza el INDEC, la pobreza ascendió al 34,1% y la indigencia al 7,9%. Un año atrás, en el primer trimestre de 2018, la pobreza se ubicaba en el 25,5% y la indigencia en el 4,9%. Esto significa que, sobre una población urbana de 40.500.000 personas, hay 13.800.000 pobres, con un aumento en 12 meses de 3.600.000 nuevos pobres.

Mientras que la Iglesia, sindicatos, asociaciones civiles, partidos políticos reclaman por la declaración de la “emergencia alimentaria”, el Gobierno sigue decidiendo a utilizar recursos públicos para compensar a las empresas energéticas, propiedad de amigos del presidente Macri. Recordemos que en 2018, el Decreto N° 1053 encomendó al Ente Nacional Regulador del Gas a calcular el incremento de costos por parte de las energéticas producto de la devaluación del peso. Dice el art. 7° de dicho Decreto: “que determine el monto neto correspondiente a las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por

¹ http://www.trabajo.gov.ar/downloads/estadisticas/Reporte_Laboral_Enero_2019.pdf

variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período”.

Finalmente, mediante Resolución N° 466/2019, el Ente Nacional Regulador del Gas aprobó la metodología para calcular el monto de esas compensaciones por la suba del dólar y efectuar los pagos a las empresas. En el Anexo I de esta norma se resolvió: “En relación a los precios a considerar, se tomarán los precios en dólares estadounidenses que surjan de los acuerdos y/o contratos entre Prestadoras y Proveedores (por mes, cuenca, subzona y, de corresponder, categoría) por el tipo de cambio fijado para el día de vencimiento de la obligación de pago previsto en los acuerdos celebrados entre el Proveedor y la Prestadora. En caso de haber cancelado el pago del volumen total de inyección del período considerado, antes del vencimiento contractual, se considerará el menor entre ambos. Asimismo, se incluirán todos aquellos descuentos y beneficios obtenidos por las Prestadoras que reduzcan el precio mencionado. Por otro lado se considerarán los precios valuados al tipo de cambio aprobado en los cuadros tarifarios, que surgen de multiplicar los precios en dólares estadounidenses establecidos en cada acuerdo (por mes, cuenca, subzona y, de corresponder, categoría) por el tipo de cambio contemplado por el ENARGAS para su traslado a los cuadros tarifarios del período estacional que corresponda. De esa manera, una vez obtenido el Monto Mensual de Diferencias Acumuladas por Tipo de Cambio para cada Prestadora, se procederá a consolidar dicho monto, aplicando la tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a TREINTA (30) días de plazo, pizarra, desde el día de vencimiento de la obligación de pago prevista en los acuerdos y/o contratos celebrados entre los Proveedores y las Prestadoras hasta el 30 de septiembre de 2019”².

Por todo ello, solicito a los Sres. Legisladores que acompañen el presente proyecto.

María M. Odarda

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/326845/res466-1.pdf>